



SESIÓN ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
6 de Marzo de 2.009

Sres, Asistentes:

Presidente:

D. Antonio Reinoso Tirado

Concejales:

D. Narciso Luque Cabrera

D. Manuel Vicente Zaragoza García

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gracia Pérez Rodríguez

No asisten:

D. Modesto Rodríguez Escobar

D<sup>a</sup>. Noelia Rodríguez Escobar

D. Antonio Gómez Luque.

Secretario:

D. Luis Goicoechea Roso

En la Villa de Castilleja del Campo, a seis de Marzo del año dos mil nueve, siendo las diecinueve horas, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Antonio Reinoso Tirado Alcalde Presidente y con la asistencia del Secretario D. Luis Goicoechea Roso.

El Presidente declara constituido el Ayuntamiento Pleno, y se procede al estudio de los puntos incluidos en el Orden del:

1.- Aprobación si procede del Acta de la sesión anterior de fecha 30 de Enero de 2.009:  
Puesta de manifiesto el Acta de la sesión es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

2.- Dar cuenta de la Renuncia al cargo de la Alcaldía manteniendo la condición de Concejales de este Ayuntamiento de Don Antonio Reinoso Tirado: De orden del Presidente se procede a dar lectura del escrito de Renuncia suscrito por el señor Alcalde y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expongo ante el Ayuntamiento Pleno

Que con fecha 16 de Junio de 2.007 tome posesión del Cargo de Alcalde ante el Ayuntamiento Pleno.

Que por motivos de carácter personal y en conformidad con el artículo 40, 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre RENUNCIO al cargo de Alcalde Presidente de Castilleja del Campo, sin perder por ello mi condición de Concejales de este Ayuntamiento.

Por lo expuesto elevo el presente escrito de Renuncia al Ayuntamiento Pleno con el fin de hacer efectiva la Renuncia al cargo de Alcalde de Castilleja del Campo, sin perder la condición de Concejales de la Corporación”.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad de los asistentes cinco de los siete Concejales que constituyen este Ayuntamiento, con la ausencia de Doña María Gracia Pérez Rodríguez y la no participación del interesado, adoptan los siguientes acuerdos:

Tomar en consideración de la Renuncia al cargo de Alcalde Presidente de Don Antonio Reinoso Tirado, sin perder la condición de Concejales de la Corporación.

Que se proceda a la convocatoria de este Ayuntamiento Pleno en el plazo máximo de diez días para la elección de nuevo Alcalde.

El Presidente en funciones concede la palabra a Don Modesto Rodríguez Escobar que



agradece en nombre del Grupo Socialista al Alcalde cesante la labor realizada en su mandato y espera que continúe con esta labor desde su nueva responsabilidad de Concejal de esta Corporación.

3.- Aprobación del Proyecto incluido Fondo de Inversión Local “Urbanización para el adecentamiento y mejora de instalaciones en Calle Cervantes”; nombramiento de Director de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud: De orden del Presidente se pone de manifiesto el expediente que se tramita en Base al Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, a tal efecto el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes seis de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento, por el Partido Socialista Don Antonio Reinoso Tirado, Don Narciso Luque Cabrea, Don Modesto Rodríguez Escobar, Doña Noelia Rodríguez Escobar, Don Manuel Vicente Zaragoza García y por Izquierda Unida Don Antonio Gómez Luque, adopta los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, y el proyecto “Adecantamiento y mejora de las infraestructuras de la Calle Cervantes” redactado por el Arquitecto Don Rafael Esteve González, Visado el 5 de Febrero de 2009 bajo la referencia 09/000629 - T002 con un presupuesto que asciende a 111.680,00 euros.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 111.680 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Adecantamiento y mejora de las infraestructuras de la Calle Cervantes” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO.- Nombra Director de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud a Don Rafael Esteve Pardal, técnico municipal.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en el “Adecantamiento y mejora de las infraestructuras de la Calle Cervantes” negociado sin publicidad y tramitación urgente.

QUINTO.- Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

4.- Dar cuenta de la adjudicación de la Construcción 2 Pistas de Padel en Complejo Deportivo de Castilleja del Campo: De orden del Presidente se pone de manifiesto el expediente de contratación del proyecto de “Construcción de 2 pistas de Padel en Complejo Deportivo de Castilleja del Campo.

Efectuada la licitación resulto seleccionada la Empresa Calidad Deportiva con C.I.F. B30476543 por el precio de 84.325,86 € más 13.492,14 € de I.V.A.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes queda enterado del expediente de contratación y la Adjudicación a la Empresa Calidad Deportiva con C.I.F. B30476543 por el precio de 84.325,86 € más 13.492,14 € de I.V.A.

Siendo las 19:30 horas pasa a ocupar su sitio Doña María Gracia Pérez Rodríguez.

5.- Propuesta de renuncia a formar parte del Consorcio del Taxi de la Mancomunidad del Aljarafe: El Presidente indica que este punto quedo sobre la mesa en el anterior Pleno y pasa a concederle la palabra a Don Narciso Luque Cabrera, el cual expone que este Ayuntamiento por acuerdo de fecha 24 de Enero de 2.008 se solicito la inclusión de la única Licencia Municipal de Taxi, en el Área Territorial de prestación conjunta del servicio del Taxi del Aljarafe.

Después de realizar las correspondientes gestiones en el Consorcio del Taxi en donde se reitero que los vecinos de Castilleja del Campo no se encuentra en situación igualitaria con el resto de los Municipios que integran el Consorcio.



## Ayuntamiento de Castilleja del Campo

C/. Antonio Machado nº 1  
41810 Castilleja del Campo  
P4103000H

SECRETARIA

Considerando que el Consorcio no esta dispuesto a la ampliación de Licencia de Taxi y por tanto acceder a la solicitud de Ayuntamiento.

Considerando que en el tiempo transcurrido desde la entrada funcionamiento de Consorcio del Taxi de la Mancomunidad del Aljarafe, los vecinos de esta Villa no encuentran ningún tipo de beneficio con la permanencia en el mismo.

En atención a los intereses Municipales el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes siete de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento, por el Partido Socialista Don Antonio Reinoso Tirado, Don Narciso Luque Cabrea, Don Modesto Rodríguez Escobar, Doña Noelia Rodríguez Escobar, Don Manuel Vicente Zaragoza García, Doña María Gracia Pérez Rodríguez y por Izquierda Unida Don Antonio Gómez Luque, por lo que se da cumplimiento al artículo 47 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Que se proceda a la separación de este Municipio del Consorcio del Taxi de la Mancomunidad del Aljarafe, autorizado por Orden de 4 de Octubre de 2.006 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por medio de la Dirección General de Transportes, para que se proceda a la modificación de la Autorización de 4 de Octubre de 2.006 .

Tercero.- Notificar a cada uno de los veintisiete municipios restantes y al Órgano rector del Consorcio el presente acuerdo de separación del Consorcio del Taxi de la Mancomunidad del Aljarafe.

Cuarto.- Rescatar las competencias Municipales en materia de transporte publico de viajeros en vehículos de turismo (Autotaxi), pasando a ser operativa la Licencia 1 y única de este Municipio.

6- Denuncia del convenio suscrito con la Excma. Diputación de Sevilla para la redacción de las figura de Planeamiento Urbanístico de esta Villa, y solicitud de la documentación obrante en el Servicios de Urbanismo: El Presidente concede la palabra a Don Narciso Luque Cabrera el cual expone al Ayuntamiento Pleno, las motivaciones para solicitar la Denuncia del Convenio, cuando muchos municipios no solo aprobaron en su día sus figuras de planeamiento sino que alguna incluso están redactando nuevos planeamiento.

Por la expuesto solicita el acuerdo favorable a la denuncia del Convenio.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes siete de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento, por el Partido Socialista Don Antonio Reinoso Tirado, Don Narciso Luque Cabrea, Don Modesto Rodríguez Escobar, Doña Noelia Rodríguez Escobar, Don Manuel Vicente Zaragoza García, Doña María Gracia Pérez Rodríguez y por Izquierda Unida Don Antonio Gómez Luque adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Denunciar el Convenio suscrito con la Excma. Diputación de Sevilla para la redacción de las figura de Planeamiento Urbanístico de esta Villa, quedando sin efecto el mismo.

SEGUNDO.- Dado los contratiempos sufridos en su tramitación y la paralización que actualmente tiene y por otro lado lo avanzada que esta el documento para su aprobación.

Se solicita que por parte de Servicio de Urbanismo se haga entrega de toda la documentación generada en la tramitación del Plan Municipal de Ordenación Urbana.

TERCERO.- Remitase el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Sevilla y facultar ampliamente al Señor Alcalde para la ejecución de este acuerdo.

7.- Propuesta de firma de “Convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Castilleja del Campo, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico: Por parte



## Ayuntamiento de Castilleja del Campo

C/. Antonio Machado nº 1  
41810 Castilleja del Campo  
P4103000H

SECRETARIA

del Presidente se presenta el modelo tipo de convenio con la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Castilleja del Campo, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes siete de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento, por el Partido Socialista Don Antonio Reinoso Tirado, Don Narciso Luque Cabrea, Don Modesto Rodríguez Escobar, Doña Noelia Rodríguez Escobar, Don Manuel Vicente Zaragoza García, Doña María Gracia Pérez Rodríguez y por Izquierda Unida Don Antonio Gómez Luque adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el modelos de Convenio cuto texto integro se adjunta.

Segundo.- Facultar al señor Alcalde para la firma del mismo y de cuanto documento sea preciso para el cumplimiento de este Acuerdo.

Anexo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.

En Madrid, a ..... de ..... de dos mil nueve.

### REUNIDOS

Por la Dirección General de Tráfico, D. Pere Navarro Olivella, Director General de Tráfico, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central del Tráfico. Cargo para el que fue nombrado por Acuerdo del Consejo de Ministros de Fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. 8 de mayo de 2004).

Por el Ayuntamiento de Castilleja del Campo, D. ...., Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

### EXPONEN

Primero. El Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, conforme se establece en el Real Decreto 1599/2004, de 2 de julio (B.O.E. nº.160, de 3 del mismo), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, tiene atribuida la responsabilidad de los registros de personas y vehículos, de acuerdo con la Orden INT/3764/2004, de 11 de noviembre (B.O.E. nº. 277, de 17 del mismo).

Segundo. El Ayuntamiento de Castilleja del Campo, conforme se establece en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tiene atribuida la recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. También el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el artículo 68, atribuye a los Alcaldes la competencia sancionadora a infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas.

Por otra parte, el artículo 2 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 22, de 26 de enero de 1999), por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos permite el acceso al registro de vehículos por parte de terceros siempre que se acredite un interés legítimo y directo, que se refuerza, en los supuestos de las relaciones entre las Administraciones Públicas, con los principios que las informan y que están contenidos en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento



Administrativo Común y especialmente en su apartado c); y artículo 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que permite la comunicación de datos entre Administraciones Públicas cuando se ejerzan competencias que versen sobre la misma materia, en este caso la sancionadora por hechos de tráfico.

Tercero. La voluntad de mejorar los procedimientos utilizados en la actualidad, mediante la utilización de medios telemáticos que permitan disponer de información en tiempo real para la consecución de los fines que constituyen las competencias de ambas Instituciones, justifica la celebración de este convenio, que se condiciona al cumplimiento de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera: Objeto

La Dirección General de Tráfico facilitará al Ayuntamiento de Castilleja del Campo conexión telemática directa al registro de vehículos y personas mediante el procedimiento que se señale y que sea compatible con el sistema de dicha Dirección General.

#### Segunda: Procedimiento

La Dirección General dará de alta a los usuarios nominales que les sean solicitados por el Ayuntamiento, asignándoles el nivel de autorización necesario para el desempeño de las competencias propias.

Los usuarios autorizados serán responsables de cualquier consulta realizada utilizando su identificador y contraseña privada, A tal efecto, deberán asegurar que la contraseña de acceso no es conocida por ninguna otra persona, y que no pueda deducirse fácilmente a partir de datos públicos del titular.

El Ayuntamiento de Castilleja del Campo comunicará a la Dirección General de Tráfico cualquier variación relativa a los usuarios autorizados, en particular, la comunicación relativa a la baja de usuarios cuando cesen las condiciones que motivaron la autorización de acceso.

Las solicitudes de alta, baja y modificación de las autorizaciones para acceso al registro de vehículos y personas deberán dirigirse a la Subdirección General de Sistemas de Información y Organización de Procedimientos indicando nombre, apellidos y número solicitado. En los supuestos de acceso conmutado, se indicará, además, el número de teléfono desde el que se establecerá la conexión.

La Dirección General de Tráfico podrá solicitar que se justifique cualquier consulta que se realice, comprometiéndose el Ayuntamiento de Castilleja del Campo, a facilitar la información en un plazo de cinco días desde la recepción de la solicitud.

#### Tercera: Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c.

#### Cuarta: Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- 1.- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- 2.- Denuncia de una de las partes, hecha con tres meses de antelación.
- 3.- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los acuerdos del Convenio.



Quinta: Financiación

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

Sexta: Comunicación de datos

Los datos obrantes en los registros de personas y vehículos, que son responsabilidad de la Dirección General de Tráfico, serán comunicados de modo singular y puntual; en ningún caso se tratará de una comunicación masiva de datos y se justificará por el cumplimiento de las facultades que legalmente se ejercen.

La Dirección General de Tráfico comunicará al Ayuntamiento los datos obrantes en los registros que se expresan en el párrafo anterior y el Ayuntamiento de Castilleja del Campo comunicará a la Dirección General de Tráfico las sanciones graves y no superior a 15 días siguientes a su firmeza. La comunicación se establecerá por vía telemática de acuerdo con el protocolo que se especifique y sea compatible con los sistemas informáticos de ambas partes.

Séptima: Comisión de seguimiento

Para el cumplimiento del presente Convenio se creará una Comisión paritaria compuesta por representantes designados por los firmantes.

Octava: Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio se someterán al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Director General de Tráfico

Alcalde-Presidente de Castilleja del Campo

8.- Asuntos urgentes: No los hay

9.- Mociones presentadas: Por parte del Presidente se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida presento los siguientes escritos para que sean tratados en este Pleno Ordinario.

1.- Escrito de fecha 4 de Marzo de 2009 registro de entrada 583 Asunto Construcción paseo elevado entre Castilleja y Carrión

Exposición de motivos:

La carretera que une Castilleja con Carrión, de apenas dos kilómetros, es el único vínculo que une a los dos pueblos y es paso obligado para acceder a otras poblaciones Desde antaño hay un gran movimiento de personas por dicha carretera; antes el desplazamiento se hacía en un gran número a pie y en los momentos actuales prácticamente todo se realiza en automóviles.

Pero nos preguntamos si ¿podría ser posible pasear por el arcén entre ambos púeblos sin ser atropellados?. En las actuales condiciones de esa carretera, pensamos que no es posible porque las sucesivas obras en las cunetas y la colocación de barreras quitamiedos no han dejado espacios para que los ciudadanos se puedan trasladar a pie sin correr el riesgo de ser atropellado por un vehículo.

La normativa que regula las medidas de las carretera, indica que las carreteras locales deben tener a ambos lados del afirmado 50 cm de paseo. En la carretera que nos ocupa, en el mejor de los casos hay 20 cm y en el peor de los casos, la barrera quitamiedos está encima de la línea divisoria continua, impidiendo que los ciudadanos paseen sino es ocupando la calzada.



## Ayuntamiento de Castilleja del Campo

C/. Antonio Machado nº 1  
41810 Castilleja del Campo  
P4103000H

SECRETARIA

Por tanto, se está restringiendo la movilidad de las personas porque la carretera no se ajusta a la normativa que la regula y los pone en grave peligro al no poder huir puesto que las barreras quitamiedos y las cunetas de gran profundidad se lo impiden.

En las carreteras que une Paterna con Escacena, Valencina con Gines, etc... han solucionado estos problemas construyendo un paseo elevado en uno de los laterales de la calzada que posibilita que los transeúntes puedan pasear andando o en bicicleta, sin que corran peligro alguno a ser atropellados y se fomenta el deporte y otras actividades saludables.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Solicitamos sea tratada esta mocion en pleno y se tomen las siguientes medidas de urgencia:

Primero Que se construya un paseo elevado en uno de los laterales de la carretera que une a las poblaciones de Castilleja del Campo y Carrión de los Céspedes que posibilite que los ciudadanos puedan transitar a pie o en vehículos no motorizados sin correr el peligro de ser atropellados.

Toma la palabra el Presidente indicando que el Grupo de Gobierno en unión del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes llevan tramitando esta aspiración desde hace tres años.

En este periodo la competencia de la vía paso de la Excma. Diputación de Sevilla a la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía, y esta última manifiesta que tiene otras prioridades que ejecutar.

Pasando a votación la Moción es aprobada por unanimidad de la Corporación.

2.- Escrito de fecha 9 de Enero de 2009 registro de entrada 38 Asunto Calefacción sala de espera Médico de familia.

Exposición de motivos:

Las temperaturas han bajado a límites insospechados para lo que nos tiene acostumbrado la climatología (-4/). Esto no es lo normal, lo entendemos, pero tampoco es normal que en periodo de otoño e invierno no haya una triste estufa en la sala de espera del médico de familia. Y no hay una triste estufa porque no hay una triste toma de corriente en dicha sala de espera.

Hace unos días tan solo, el Ayuntamiento colocó una puerta acristalada que permite que entre luz y algo de calor a la sala, pero nos parece insuficiente cuando existen medios técnicos para poder calentar adecuadamente la sala y es un proyecto barato (una canaleta de unos tres metros con una toma de corriente eléctrica para poder conectar la estufa).

Por todo lo expuesto anteriormente:

Solicitamos sea tratada esta Moción en pleno y se tomen las siguientes medidas de urgencia:

Primero Que el Ayuntamiento realice la instalación eléctrica necesaria desde la caja de registro que está situada en dicha sala de espera para poder conectar una estufa o un equipo de aire acondicionado con bomba de calor.

Toma la palabra Don Narciso Luque Cabrera para indicar que la Moción, en la actualidad con tiene sentido, pues la Sala de espera del Médico actualmente cuenta con sistema de climatización, y por tanto no procede realizar ningún tipo de votación.

3.- Escrito de fecha 9 de Enero de 2009 registro de entrada 38 Asunto Proposición para la modificación de la Ley de Registros Civiles.

Exposicion de motivos:

Con la frase: **¡¡Tráigame dos testigos presenciales!!**, suele contestar un alto porcentaje



de juzgados a las solicitudes de inscripción de víctimas (desaparecidos y asesinados) d& franquismo por parte de los únicos que legalmente pueden hacerlo, los familiares. Ello provoca múltiples viajes al lugar de nacimiento o vecindad de la víctima, los recursos a la negativa de inscripción, los interminables plazos en las respuestas, etc., y en definitiva la demora en solucionar un viejo problema (“los de la guerra”) no resuelto pese a la restitución democrática con todos sus derechos y valores. ¿Por qué se produce esta situación?

Está constatado que a los pocos días del golpe de estado se dictaron órdenes precisas para que no se inscribieran en los Registros Civiles a los asesinados con la clara intención de dejar el menor rastro posible del genocidio que estaban cometiendo. En noviembre de 1936, coincidiendo con el declive de la represión realizada al amparo del “bando de guerra”, se publicó un Decreto por el que, como simples desaparecidos a consecuencia de la guerra, miles de personas pudieron “legalizar” la muerte de sus familiares desde finales de 1936 hasta la desaparición de la dictadura. En el mejor de los casos, aceptando “falsear” la causa de la muerte, a cambio de recibir una pensión de viudedad o evitar realizar el servicio militar sus hijos mayores, siendo frecuente las siguientes: “En choque con fuerza armada”, “A consecuencia del bando de guerra” o simplemente “A consecuencia del Glorioso Movimiento Nacional”.

No fue hasta 1978 cuando el Gobierno de la UCD aprobó una Ley de Pensiones de Guerra -por supuesto sin mencionar en ningún momento las razones de tal hecho, que no eran otras que el abandono absoluto en que el franquismo dejó a sus víctimas-, para lo cual había que demostrar la desaparición del familiar por el que se quería cobrar la pensión. O sea que la prueba recaía sobre la familia de la víctima y no sobre el Estado responsable de aquellos hechos, que era realmente quien contaba con la información.

Esto tuvo, al menos, la consecuencia positiva de poner al descubierto la lamentable situación existente, ya que al recaer la tramitación de los expedientes sobre los ayuntamientos éstos se vieron en la obligación de reunir los documentos exigidos, que no eran otros que los que pedía el engorroso decreto de 1936 antes mencionado. O sea, que el decreto franquista, hecho por necesidades burocráticas y para evitar una avalancha de inscripciones, seguía vigente.

Fue entonces, y con este motivo, cuando se vieron las dificultades que seguía acarreado el empeño: muchas personas no lograron localizar el acta de defunción exigido para el cobro de la pensión, en unos casos porque no existía y en otros porque no había modo de encontrarlo, ya que podía haber sido realizado en algún momento indeterminado de los años 40, 50 . Así pues estas personas, entre otros requisitos, fueron obligadas a inscribir a sus deudos a través de un “expediente de inscripción fuera de plazo o diferido”, para el cual les fue exigida la declaración de dos personas que dieran fe del hecho.

Esto, que podría haberse encomendado perfectamente a los Ayuntamientos o incluso a la Guardia Civil y a la Policía, se convirtió en un quebradero de cabeza para los familiares por dos razones: por la dificultad objetiva, dada su naturaleza, de localizar a dichas personas a más de cuatro décadas de los hechos (pensemos lo que debió suponer en los años cuarenta) y porque puso en manos de los responsables de los Juzgados de 1ª Instancia un instrumento fácil para rechazar, congelar o invalidar los expedientes. Así, al daño causado en su momento, se añadió la humillación de unos procedimientos legales ideados para que las personas asesinadas no pudiesen adquirir ni siquiera la condición de víctimas. Todo quedó pues en manos de un personal judicial que, en general y salvo excepciones, era muy poco o nada consciente del delicado material humano que allí se estaba manejando. Ahora se trata de poner fin a esta lamentable situación.

El uso del Registro Civil, como fuente documental, es esencial en cualquier proceso de investigación de la represión, para así poder cuantificarla, pero también para poder ponerles nombre a las víctimas. El proceso de Recuperación de la Memoria Histórica impulsada por la sociedad civil ya ha puesto de relieve la falsedad de los datos que han sustentado la interesada equiparación de víctimas de la guerra (“muertos y barbaridades hubo en los dos bandos”). Pero todavía, setenta y dos años después de la masacre y treinta de las primeras elecciones





## Ayuntamiento de Castilleja del Campo

C/. Antonio Machado nº 1  
41810 Castilleja del Campo  
P4103000H

SECRETARIA

democráticas, ningún Gobierno ha favorecido la modificación de la Ley que regula la inscripción en dichos Registros Civiles, pese a que todos los Grupos Parlamentarios conocen esta situación por diferentes iniciativas impulsadas por las asociaciones.

Por todo ello, varias asociaciones de Recuperación de la Memoria Histórica han iniciado una campaña a la que ya se han unido numerosas personas a nivel individual para darle una solución a esta situación irregular,

Por todo lo expuesto anteriormente:

Solicitamos sea tratada esta moción en pleno y se tomen las siguientes medidas de urgencia:

1.-) Exigir la modificación de la Ley de Registros Civiles, a fin de que se posibilite la inscripción de TODAS las víctimas de franquismo, en el sentido de:

a) Facultar a los Ayuntamientos para inscribir en el Registro Civil a todos aquellos vecinos censados en la población, en los momentos de su muerte, y que no tengan familiares que pudieran hacerlo, así como a aquellos funcionarios, empleados o cargos políticos de la Corporación Municipal.

b) Facilitar a las familias la inscripción en los Registros Civiles de las víctimas del franquismo, previa la presentación de documentación oficial (Comunicaciones de militares, Guardia Civil, Falange, Delegados gubernativos, fichas carcelarias, etc.), disponiendo para ello de asesoramiento jurídico gratuito.

c) Agilizar la inscripción “de oficio” por parte de los Juzgados pertinentes cuando exista, y tengan conocimiento, documentación oficial de la época que así lo manifieste.

2.-) Enviar copia de este acuerdo a alguna de las Asociaciones promotoras de la campaña: CGT (Recuperando la memoria social de Andalucía), Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura, AREMISA, Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia, Asociación DIME; Memoria Antifranquista del Bajo Llobregat y Asociación Guerra-Exilio y Memoria Histórica de Andalucía.

Pasando a votación la Moción es aprobada por unanimidad de la Corporación.

4.- Escrito de fecha 21 de Enero de 2009 registro de entrada 151 Asunto Condena contra los ataques de Israel en Gaza

Exposición de motivos:

Los acontecimientos que están ocurriendo en Gaza, no pueden permanecer sin respuesta, por lo que, desde esta institución condenamos los ataques contra población civil ocurridos en Gaza, causando centenares de víctimas mortales y miles heridos, verdadero genocidio perpetrado ante una población indefensa.

Expresamos nuestro infinito dolor y nuestra consternación ante el sufrimiento del millón y medio de personas que permanecen acorraladas en Gaza sin que se permita que hasta ellas llegue la ayuda humanitaria de alimentos, agua, medicinas o suministro de energía, con todo lo que estas carencias conllevan. El castigo colectivo que supone el cierre total de las fronteras impuesto por Israel no tiene otro objetivo que arrastrar hasta la desesperación y la muerte a toda la población.

Denunciamos que se permita a Israel convertir a Gaza en un inmenso campo de concentración en el que pueden proceder a una verdadera limpieza étnica convirtiendo a Palestina en la mayor prisión a cielo abierto conocida en el mundo y tolerada por muchos de los supuestos países defensores de los Derechos Humanos.

Expresamos asimismo nuestra indignación ante la pasividad de los gobiernos de la comunidad internacional que permiten a Israel la imposición de estos y otros castigos colectivos, expresamente condenados por la ley internacional, mientras la maquinaria de guerra de la Ocupación sigue actuando sin compasión sobre la población civil Palestina.



Sabemos que la paz no puede avanzar con el lenguaje de la guerra, sabemos que el juego salvaje de los intereses económicos se impone sobre el derecho internacional y sobre el mas mínimo respeto a los derechos humanos, la situación que pretende equiparar a las víctima con los verdugos en realidad esta imponiendo a la población civil de Palestina una política racista y de apartheid.

Hay que recordar que ha sido la intransigencia de Israel lo que ha impedido una y otra vez una solución pacífica, negándose tanto a la creación de un Estado Palestino, como al cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas sobre, esta intransigencia ha sido posible gracias a la conducta de Estados Unidos que ha respaldado las posturas de Israel y también a la inoperancia de la Unión Europea de ahí que exijamos medidas urgentes de los gobiernos de la UE y de la misma UE, y en concreto de nuestro gobierno ante Israel.

Realizamos un llamamiento a las personas de buena voluntad en estas fechas tan significativas para que mostremos tanto la condena a esa violencia de Israel como la petición al gobierno de España para que intervenga de forma rápida y eficaz en la solución de tal conflicto, y llamamos a la convocatoria unitaria de todos los colectivos, movimientos sociales, partidos políticos de un día de protesta ante las delegaciones de Israel y de los EE.UU. para mostrar nuestra indignación y nuestra exigencia de que solución a la ocupación militar de Palestina por parte de Israel.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Solicitamos sea tratada esta moción en pleno y se tomen las siguientes medidas de urgencia:

1. Desde la denuncia a todo tipo de violencia condenar la agresión del ejercito de Israel a la población civil de Gaza que esta causando centenares de victimas civiles.

2. Exigir la suspensión de los acuerdos comerciales preferentes que la Unión Europea mantiene con Israel en tanto en cuanto su gobierno no respete los Derechos Humanos, la Ley Internacional, las Resoluciones de la ONU y el Dictamen del Tribunal Internacional de La Haya que condena el Muro del Apartheid.

3. La puesta en marcha de una campaña de solidaridad con el estado palestino que, bajo el lema “todos somos palestinos” pretende que los ciudadanos de este pueblo aporten cualquier tipo de ayuda material para trasladar a Gaza.

4. Destinar en el año 2009, de forma preferente los presupuestos de cooperación para ayuda humanitaria a las victimas de la agresión Israelí a Gaza

5. Las banderas del Ayuntamiento ondearan a media asta en señal de duelo mientras dure el ataque israelí a Palestina.

6. Solicitar a la Unión europea y al Gobierno de España que realicen las acciones oportunas que permitan que la Unión Europea y el Gobierno de España tomen medidas enérgicas para parar la matanza y la barbarie que está sucediendo estos días en Gaza.

Toma la palabra Don Manuel Vicente Zaragoza García portavoz del Grupo Socialista para indicar que su grupo registro el día 16 de Enero de 2.009 bajo en número 120 otra Moción sobre este mismo asunto, y con las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Mostrar su más enérgica condena a las acciones militares emprendidas por el Gobierno de Israel en la Franja de Gaza, absolutamente desproporcionadas y contrarias a las más elementales normas del Derecho Internacional, que están causando cientos de víctimas, en su mayoría civiles y en un gran número niños y niñas.

2. Condenar rotundamente los execrables ataques de Hamás contra la población de Israel



y exigir que ponga fin a los mismos.

3. Expresar su más profunda indignación por la dramática situación humanitaria en la Franja de Gaza, y exigir al gobierno de Israel que cumpla con sus obligaciones según la legislación internacional y la legislación humanitaria internacional poniendo fin al bloqueo, permitiendo el pleno acceso de la ayuda humanitaria y de la prensa internacional.

4. Saludar la actuación del Gobierno en materia de ayuda humanitaria con el despliegue de diversos operativos de emergencia y el aumento de las aportaciones, que pone de manifiesto el compromiso y la solidaridad que los ciudadanos españoles tienen con los palestinos.

Promover una campaña de solidaridad para recoger fondos destinados al mismo

5. Instar al gobierno de España, en virtud de su capacidad de interlocución con todos los actores de la región, a desarrollar todas las acciones diplomáticas y políticas necesarias para exigir un alto el fuego perdurable, en cumplimiento de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de la ONU de 8-1 -2009, así como sus anteriores resoluciones sobre Oriente Medio que establecen el derecho del pueblo palestino a crear un Estado soberano y el derecho del Estado de Israel a una existencia pacífica.

Continua indicando en relación con la propuesta del Grupo Izquierda Unida, que al día de fecha no procede los puntos 5º y 6º; en cuanto al punto 4º este Ayuntamiento tiene comprometido el fondo de ayuda humanitaria del presente ejercicio, por otro lado la propuesta no condena los ataques de Hamás contra la población israelí.

Pasando a votación la propuesta transaccional es aprobada por unanimidad de los asistentes, rogando el Concejal Antonio Gómez que cuando tenga entrada una Moción de este Tipo sea convocado un Pleno Extraordinario Urgente.

10.- Ruegos y preguntas: El Presidente concede la palabra a Don Antonio Gómez Luque el cual formula los siguientes ruegos:

1.- Que se proceda al arreglo de la puerta principal de Ayuntamiento, pues la madera esta muy deteriorada.

Contesta Don Narciso Luque Cabrera que el carpintero de la localidad ya tiene orden de proceder al arreglo de la puerta y de los ventanales de la primera planta del Ayuntamiento.

2.- Ruega que se proceda al arreglo del acerado de la Avda. de Andalucía frente a la Casa del vecino Javier Vázquez, pues las losetas se están levantando, con peligro de tropiezos y caídas.

3.- Ruega sean retirada la arena en la Avda. de Andalucía

Don Narciso Luque Cabrera toma nota.

El Presidente concede la palabra a Don Antonio Gómez Luque el cual formula las siguientes preguntas:

1.- Pide información sobre la noticia de la ubicación de un Parque Tecnológico en esta Villa.

Es contestado indicando que consiste en un Área de oportunidad para la ubicación de energías renovables, con una previsión de 60 Ha, esta en aprobación provisional y supone la posibilidad que sean instaladas industrias con esa finalidad.

2.- Pide información de las Obras del Cementerio.

Es contestado que son obras realizadas con cargo al PFOEA 2ª fase-

3.- Pide información sobre el número de parados existentes en esta Villa.

Es contestado indicando que se desconoce el número exacto pero que al día de la fecha no hay ningún cabeza de familia en estado de desempleo, cosa distinta son los jóvenes demandantes.

Y sin más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión siendo las veinte y cuarenta y cinco minutos, ordenando cumplir lo aquí acordado, extendiéndose la presente Acta



# Ayuntamiento de Castilleja del Campo

C/. Antonio Machado nº 1

41810 Castilleja del Campo

P4103000H

SECRETARIA

---

y de todo lo cual como Secretario doy Fe.-

